



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0620

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.675/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.933/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Abril de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.933

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el -----
"-----Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado
"por su Administrador General, Ing. Miguel OROZ, el "Convenio Programa Bonaerense
"II", inserto a fs. 2/5 del presente Expediente N° 4.050-223.675/21, que bajo la forma de
"Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----
"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
"ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: EMILSE PORTELA

Secretaria Ad Hoc

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:525 (QUINIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0621

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 del presente Expediente N° 4.050-222.381/21, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, sugiere la derogación del Decreto N° 258 de fecha 25 de Febrero de 2.021 de este Departamento Ejecutivo, en razón de la imposibilidad material de proceder al cobro del subsidio otorgado por parte de la "Asociación Civil Paulo Freyre de General Rodríguez", debido a que la entidad beneficiaria no posee CUIT (Clave Unica de Identificación Tributaria) y por consiguiente, no puede recibir transferencias bancarias, ni cobrar cheques por banco; deviniendo en necesario proceder a la inmediata derogación del precitado decreto;

Que a fs. 31 de los presentes actuados toma intervención el Señor Intendente Municipal, quien comparte el criterio sugerido por la Contaduría Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N° 258 de fecha 25 de Febrero de 2.021 de este ---
----- Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 526 (QUINIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0622

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.681/21 Alcance 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Convenio que obra inserto a fjs. 3/9 y su Anexo de fjs 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.934/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 8 de Abril de 2021, cuyo texto a continuación se
transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.934

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio Marco para la Fijación de Pautas de -----
"-----Realización del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con
"Aplicación en Jurisdicciones Locales", suscripto entre la Dirección Nacional de
"Vialidad, representada en este acto por su Subadministrador General, Lic. Alejandro
"URDAMPILLETA y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/9 con
"más su Anexo de fs. 10 del presente Expediente N° 4.050-223.681/21 Alcance Nro. 1,
"que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente
"Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
"ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: EMILSE PORTELA

Secretaria Ad Hoc

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
-Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:527 (QUINIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0623

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.621/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25/26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.935/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Abril de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.935

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Desaféctase de su destino de "Plaza Pública" y aféctase como
"----- "Reserva Fiscal" al inmueble cuyo dominio se encuentra
"inscripto en la Matrícula N° 9.842 a favor de la Municipalidad de General
"Rodríguez, cuya nomenclatura catastral es la siguiente, a saber:
"Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 166 - Parcela: 16; con una
"superficie de 3.067,05 mts2. aproximadamente, sito entre las calles Puerto
"Santa Cruz y Puerto Cadenas del Barrio "Almafuerte" de este Partido de
"General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente,
"----- desaféctase la "Reserva Fiscal" identificada catastralmente
"como: Circunscripción: V - Sección: R - Manzana: 203 - Parcelas: 13, inscripta
"en la Matrícula N° 5.479 a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez
"(046), y aféctase a destino de "Plaza Pública" por permuta, en los términos de
"los artículos 60° y 61° del Decreto Ley N° 8.912/77 "Ley de Ordenamiento
"Territorial y Uso del Suelo".-----

"ARTICULO 3°: Destínase a la localización, radicación y construcción del
"----- "Edificio para el funcionamiento de Zoonosis, Senasa y
"Bromatología" al predio identificado catastralmente como: Circunscripción: V -
"Sección: H - Manzana: 166 - Parcela: 16; con una superficie de 3.067,05 mts2.
"aproximadamente, sito entre las calles Puerto Santa Cruz y Puerto Cadenas del
"Barrio "Almafuerte" de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos
"Aires, inscripto su dominio en la Matrícula N° 9.842 a favor de la Municipalidad
"de General Rodríguez (046).-----

Dec.n°:528/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0624

///...2.-

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

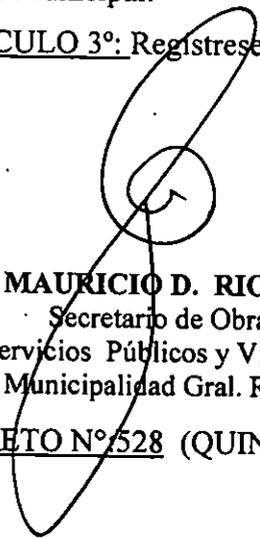
**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO -----
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
"ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: EMILSE PORTELA
Secretaria Ad Hoc

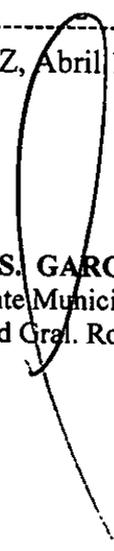
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-



MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 528 (QUINIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0625

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.390/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 con más su Anexo I que obra inserto a fjs 3/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo ---- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.936/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 8 de Abril de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.936

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de -
"----- Educación de la Nación el "Convenio de Gestión Colaborativa", que
"obra agregado a fojas 3/7 del presente Expediente N° 4050-223.390/21 y que como
"Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
"ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: EMILSE PORTELA

Secretaria Ad Hoc

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Mauro S. Garcia
N° 0626

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.788/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 con más su Anexo I que obra inserto a fjs 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo ---- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.937/21, sancionada por el Honorable Concejo ----- Deliberante de fecha 8 de Abril de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.937

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Acta Acuerdo Complementaria", suscripta entre -----
"----- el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de
"Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del Partido de
"General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/3 del Expediente
"N° 4050-223.788/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente
"Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
"ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: EMILSE PORTELA
Secretaria Ad Hoc

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

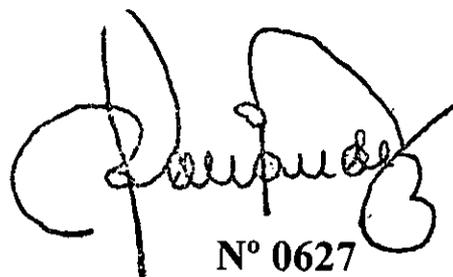


Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:530 (QUINIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021



N° 0627

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.610/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 17/2.021 para la provisión y adquisición de "Alimentos en el Marco del Programa Me Gusta Estudiar", que fuera convocada por el Decreto N° 501/21 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "ROMEDUVATO S. R. L." y "TONIETTI, Adrián Emanuel";

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, luego de efectuada la comparación de ofertas de fs. 94 a 95, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación a la firma "ROMEDUVATO S. R. L.", por un total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL (\$ 4.032.000,00.-), todo ello según la opinión dada a fs. 96 y 98 por la Jefa de Compras y por el Secretario de Economía y Hacienda, respectivamente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N°17/2.021 para la provisión y -----
----- adquisición de "Alimentos en el Marco del Programa Me Gusta
Estudiar", que fuera convocada mediante el Decreto N° 501/21 en el Expediente N°
4.050-223.610/21, al proveedor municipal "ROMEDUVATO S. R. L.", con domicilio en
la calle Rawson N° 1.140 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires;
por un valor de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL -----
(\$ 4.032.000,00.-); según detalle de fs. 41.- -----

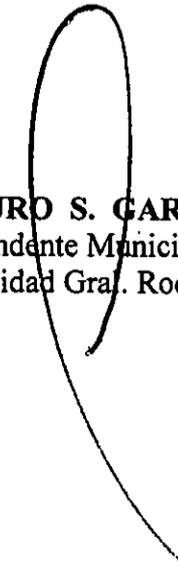
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de
gastos N° 1-0897 de fs. 17 del presente expediente.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:531 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0628

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Mauricio Iván Suarez, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor MAURICIO IVAN -----
----- SUAREZ (D.N.I.N°:35.364.484 – CLASE 1991) - Legajo Interno
N°:4613, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, a partir del día 8 de Abril de 2021.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

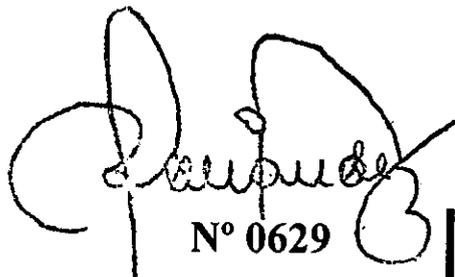


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0629

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Marcos Facundo Genovese, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

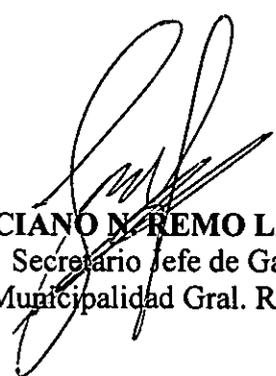
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 12 de Abril de 2021, al agente municipal -----
----- MARCOS FACUNDO GENOVESE (D.N.I.Nº:34.543.502- CLASE
1989), Legajo Interno Nº:4248, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con una Jornada Laboral de
CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

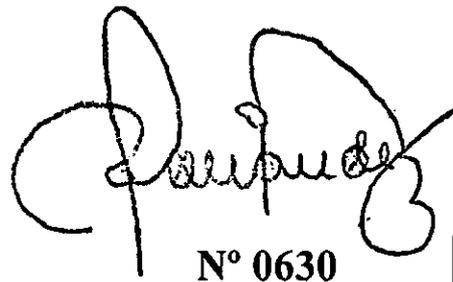



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0630

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Marcos Facundo Genovese, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

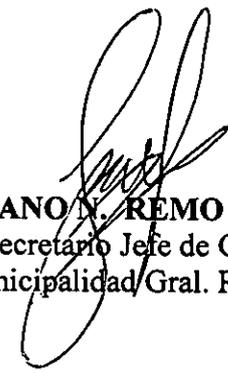
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARCOS FACUNDO GENOVESE -----
----- (D.N.I.N°: 34.543.502 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno
N°:4248, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 12 de Abril de 2021, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

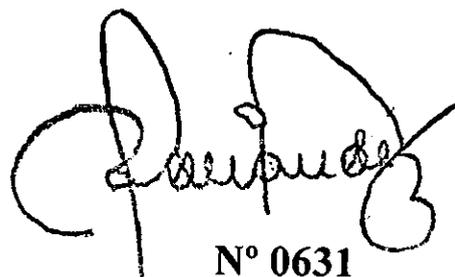



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0631

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

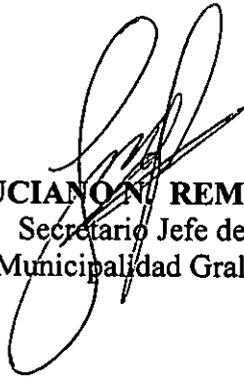
ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARCOS FACUNDO GENOVÈSE -----
----- (D.N.I.N°:34.543.502 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno
N°4248, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 12 de Abril de 2021, una compensación
mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0632

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Hernán Javier García, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HERNAN JAVIER GARCIA (D.N.I.Nº: ----
----- 26.552.130 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº:4655, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 12 de Abril de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ)..-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0633

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HERNAN JAVIER GARCIA (D.N.I.N°: ---
----- 26.552.130 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°4655,
"Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, percibirá a partir del día 12 de Abril de 2021, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:537 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0634

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE MARIA ALAGUIBE (D.N.I.N°: ----
----- 31.138.392 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°4600,
"Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, percibirá a partir del día 12 de Abril de 2021, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:538 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0636

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto Nº:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente AGUSTIN MASSUTI (D.N.I.Nº: -----
----- 42.672.500 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº4490,
CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Transporte, percibirá a partir
del día 12 de Abril de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del
sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110111000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

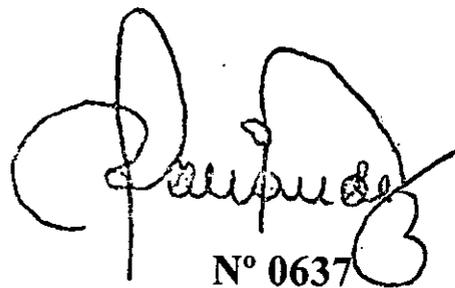


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:540 (QUINIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0637

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del -- Señor Enrique Ernesto Contessoto, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de ---- acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.106/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

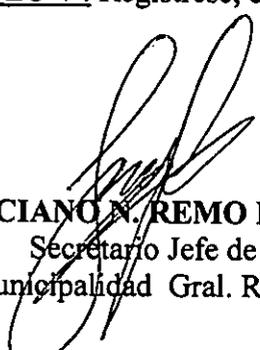
ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, a partir ---
----- del día 12 de Abril de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente
a la contratación del Señor ENRIQUE ERNESTO CONTESSOTO (D.N.I.N°:
31.241.634 - CLASE 1983), Legajo N°:4.527, dependiente de la Secretaría de Gobierno,
originariamente estipulada según Decreto N°:2.106/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 - 1.2.1.0 F.F. 132 ---
AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

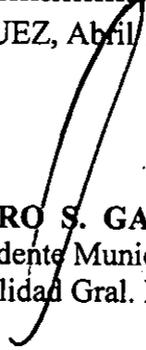
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:541 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0638

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Municipal 4050-224.135/21; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus incisos 2° y 3°, establece la necesidad de conformar una Asamblea de Mayores Contribuyentes para el tratamiento de normativas vinculadas con la creación o aumento de impuestos, o para la autorización para contraer empréstitos;

Que el Capítulo III, en su artículo 94° del Decreto Ley 6769/58 establece que el Departamento Ejecutivo habilitará del 1 al 15 de Mayo de cada año un Registro de Mayores Contribuyentes para que los ciudadanos que cumplan las condiciones establecidas en el antedicho capítulo puedan inscribirse;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la habilitación del Registro de Mayores Contribuyentes para el año en curso;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase desde el día 1° hasta el día 15 de mayo de 2021 inclusive, el ----- Registro Anual de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el artículo 94°, inciso 1° del Decreto Ley 6769/58, que funcionará bajo la órbita de competencia de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:542 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0639

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-222.852/21 por medio del cual se procedió a convocar a un segundo llamado a Licitación Privada N° 11/2.021 mediante el Decreto N° 431/21 de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición de seis (6) motocicletas para patrullaje en el distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 431/21, procedió a convocar a un segundo llamado a la Licitación Privada N° 11/2.021 para la adquisición de seis (6) motocicletas para patrullaje en el distrito;

Que, la Jefa de Compras a fs. 58, estima conveniente y oportuno, proceder a declarar desierto el segundo llamado y a dar por cerrada la presente convocatoria, atento a que no existe ninguna oferta válida para evaluar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 11/2.021, para la -----
----- adquisición de seis (6) motocicletas para patrullaje en el distrito; que
fuera convocada a un segundo llamado por el Decreto N° 431/21 de este Departamento
Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto. - - -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:543 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0640

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.399/21 mediante el cual las autoridades del Consejo Escolar local han iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la efectivización de la obra de "Construcción de Cubierta en E.P. N° 7"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Construcción de Cubierta en E.P. N° 7"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.638.297,19.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 691/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 2 a 10 y de 26 a 34 de dicho expediente obran glosados la memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, firmado por el Inspector D.P.I.E. M.M.O. Mariano RAMÍREZ;

Que a fs. 35 a 44 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 47 la Señora Subcontadora Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1042 que obra glosada a fs. 46 del presente expediente;

Que a fs. 45 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación privada N° 18/2.021;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N°18/2.021 para la contratación de las tareas ---
----- tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la
"Construcción de Cubierta en E.P. N° 7"; a cuyo efecto apruébase el "Pliego de Cláusulas
Generales y Particulares", obrante a fs. 35 a 44 del presente Expediente N° 4.050-223.399/21.- -

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán
----- imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1042 que
obra glosada a fs. 46 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Los Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser ----
----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 12
horas hasta las 13 horas del día 28 de Abril de 2.021; fijándose su valor en la suma de PESOS
CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 5.639,00.-).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la -----
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 29
de Abril de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la
fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 544 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0641

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.706/21 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" para la realización de la obra de "*Reparación del Servicio de Agua en el Polideportivo Municipal*"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de la obra de "*Reparación del Servicio de Agua en el Polideportivo Municipal*";

Que la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda propone la contratación directa de la firma "*KANSATUN S. R. L.*"; quien a fs. 3 presupuesta en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 931.192,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y la Resolución N° 691/20 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 3/4 de dicho expediente obran glosados el presupuesto oficial y la memoria descriptiva y técnica de la obra proyectada;

Que a fs. 6 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 12 la Subcontadora Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes;

Que los valores fijados en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" han sido actualizados según el artículo 283° bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución N° 691/20 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires contrátase en forma directa con la firma "*KANSATUN S. R. L.*", domiciliada en la calle Primera Junta N° 152 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la obra de "*Reparación del Servicio de Agua en el Polideportivo Municipal*"; por el monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 931.192,00.-), conforme presupuesto de fs. 3 del presente Expediente N° 4.050-223.706/21.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1038 obrante a fs. 11 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2021.-

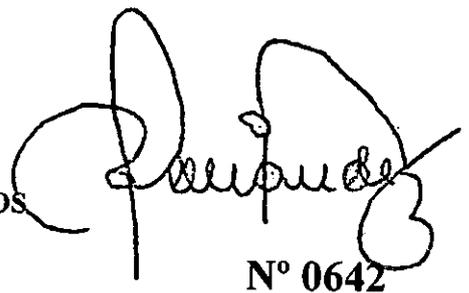
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0642

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.587/21 mediante el cual se han iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 2.000 Luminarias Led de 150 Watt; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de 2.000 Luminarias Led de 150 Watt con soporte para montaje sobre pescante de poste de iluminación, incluyendo por cada dispositivo de luminaria, 1 (una) fotocélula de 10 Amp con zócalo, 3 (tres) metros de cable tipo taller 2x2, 5mm. y 2 (dos) morsetos PDK 14, para su colocación dentro del Partido; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 40.101.520,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución N° 691/20 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 89 de dicho expediente obra glosada la solicitud de pedido Nro. 944 del corriente ejercicio 2.021;

Que a fs. 65 a 79 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 92 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1050 que obra glosada a fs. 91 del presente expediente;

Que a fs. 90 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 6/2.021;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 6/2.021 para la adquisición de 2.000 -----
----- Luminarias Led de 150 Watt; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas
Generales y Particulares que obran glosados a fs. 65 a 79 del presente Expediente N° 4.050-
223.587/21 y que como Anexo N° I pasarán a formar parte integrante de este Decreto; por un
presupuesto oficial de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS
VEINTE (\$ 40.101.520,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 65 a 79 del Expediente N° 4.050-
223.587/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO
DOS (\$ 41.102,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos
al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería
Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de Mayo de 2.021, a las 11 horas,
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por
cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente
día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 13 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:546 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0643

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.345/21 en el que se tramita un llamado a Licitación Privada N° 16/2.021 que fuera convocada por Decreto N° 434/21 para la adquisición de alimentos secos por el término de tres meses, destinados al Programa "Merendar en Equipo"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado tramita la Licitación Privada N° 16/2.021 destinada a la adquisición de alimentos secos por el término de tres meses, destinados al Programa "Merendar en Equipo", cuyo llamado fuera convocado por Decreto N° 434 de fecha 23 de Marzo de 2.021 de este Departamento Ejecutivo, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL - - - - - (\$ 4.950.000,00.-);

Que asimismo, por el citado decreto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que, a fs. 22 la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, solicita se disponga el cierre de la Licitación Privada N° 16 por razones administrativas;

Que, en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación. La simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante;

Que la revocación de un acto por oportunidad, mérito o conveniencia es un modo de extinguir un acto administrativo que se encuentra vigente y dio lugar a una relación jurídica. La revocación debe ser dispuesta por la Administración a través de un nuevo acto, dictado en ejercicio de facultades que le son propias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 16/2.021 para la --
----- adquisición de alimentos secos por el término de tres meses,
destinados al Programa "Merendar en Equipo", por la suma de PESOS CUATRO
MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00), que fuera
convocada por Decreto N° 434 de fecha 23 de Marzo de 2.021 de este Departamento
Ejecutivo, en virtud de las razones expuestas en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 14 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:547 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0644

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.299/2020, se dispuso la contratación del señor Walter Oscar Maidana;

Que en dicha solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de Legajo de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.299/2020, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ---
----- WALTER OSCAR MAIDANA (D.N.I.N°: -----
14.680.405 – CLASE 1961), Legajo Interno N°:3301, a partir del día
1° de Enero de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, dependiente de
Conducción Superior Intendencia”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:548 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0645

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Walter Oscar Maidana, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 15 de Abril de 2021, al agente municipal -----
----- WALTER OSCAR MAIDANA (D.N.I.N°:14.680.405- CLASE 1961),
Legajo Interno N°:3301, quien se desempeña como Personal Temporario "Obrero",
dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:549 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0646

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente WALTER OSCAR MAIDANA (D.N.I.N°: ----- 14.680.405 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno N°3301, "Personal Temporario" dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 15 de Abril de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:550 (QUINIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0647

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

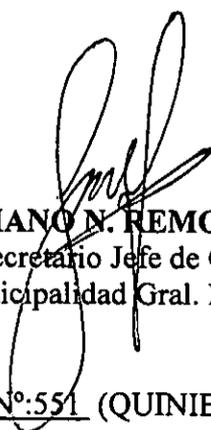
ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la - - - -
----- Señora MARIA DE LOS ANGELES RUIZ (D.N.I.N°:27.837.065 -
CLASE 1980), dispuesta mediante Decreto N°:2.145/20, a partir del día 15 de Abril de
2021.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 15 de Abril de 2021 a la Señora MARIA DE
----- LOS ANGELES RUIZ (D.N.I.N°:27.837.065 - CLASE 1980),
revistando bajo Legajo Interno N°:4412, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

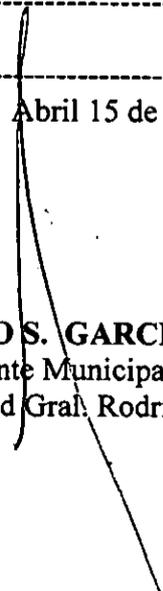
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

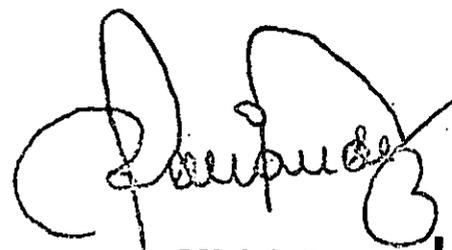



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0648

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor ----- MAURICIO GABRIEL BARRERA (D.N.I.N°:39.113.860 – CLASE 1995), dispuesta mediante Decreto N°:2.331/20, a partir del día 15 de Abril de 2021.----

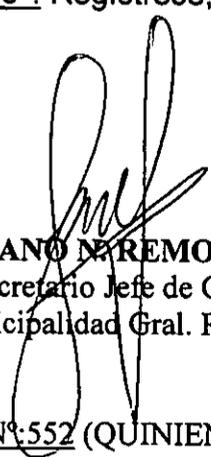
ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 15 de Abril de 2021 al Señor MAURICIO ----- GABRIEL BARRERA (D.N.I.N°:39.113.860 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°:4458, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.--

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

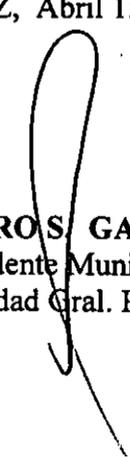
ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-


LUCIANO NEREMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°552 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0649

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor --
----- FERNANDO DAMIAN LUNA (D.N.I.Nº:31.603.170 - CLASE
1985), dispuesta mediante Decreto N°:2.147/20, a partir del día 15 de Abril de 2021.----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 15 de Abril de 2021 al Señor FERNANDO -
----- DAMIAN LUNA (D.N.I.Nº:31.603.170 - CLASE 1985), revistando
bajo Legajo Interno N°:4444, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero",
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda:-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

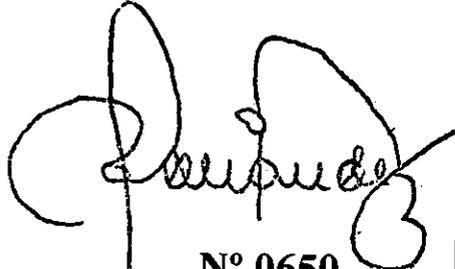


[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:553 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0650

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor ----- CLAUDIO ARIEL BRIZUELA GAONA (D.N.I.N°:24.136.396 - CLASE 1974), dispuesta mediante Decreto N°:2.158/20, a partir del día 15 de Abril de 2021.-----

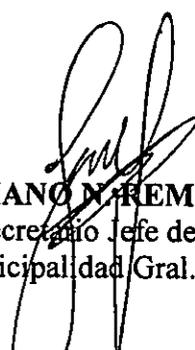
ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 15 de Abril de 2021 al Señor CLAUDIO ----- ARIEL BRIZUELA GAONA (D.N.I.N°:24.136.396 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°:4576 Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0651

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FRANCISCO ----- MARTIN TOTH (D.N.I.N°:43.052.445 – CLASE 2000), Legajo Interno N°:4699, a partir del día 15 de Abril de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, quien se desempeñará en Deporte, dependiente de la Secretaría de ----- Gobierno, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Cátedras Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110102000 – 21.03.00 - 1.2.1.0 F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:555 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0652

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita JOHANA ---
----- CAROLINA VIDAL (D.N.I.N°:32.197.180 - CLASE 1986), --
Legajo Interno N°:4094, a partir del día 15 de Abril de 2021 hasta el día 30 de
Junio de 2021, quien se desempeñará en Deporte, dependiente de la Secretaria
de Gobierno, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Cátedras
Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - 21.03.00 - 1.2.1.0 F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:556 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0653

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.759/2020, se dispuso el otorgamiento de una compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas al señor Juan Manuel Mazzini;

Que en dicha solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de Legajo de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.759/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN MANUEL MAZZINI -----
----- (D.N.I.N°:30.978.967 – CLASE 1.984), revistando –
bajo Legajo Interno N°:4.273, Personal Planta Permanente Obrero, - -
Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios –
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 11 de Noviembre de - - -
2.020, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo –
Básico de la Categoría en que reviste dicho agente”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:557 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0654

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente VICTOR OSMAR HERRERA GARCIA -
----- (D.N.I.N°:30.227.371 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno
N°4375, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 15 de Abril de 2021, una compensación
mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho
agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2021.-

LUCIANO N° REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:558 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0655

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 241, de fecha 15 de Abril de 2.021, por medio del cual se modificaron los artículos 7°, 10°, 16° y se hicieron agregados a los artículos 14°, 15°, 18° y 27° del Decreto de Necesidad de Urgencia N° 235, de fecha 8 de Abril de 2.021, ambos del Poder Ejecutivo Nacional; con el firme propósito de fortalecer el establecimiento de las medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención vigentes a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, la velocidad en el aumento en forma sostenida de los casos registrados en el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) es considerablemente mayor a la que se venía registrando y a la que se registra en otras áreas de alto riesgo epidemiológico y sanitario del país, lo que genera una importante tensión en el sistema de salud en todos los niveles, así como el riesgo de su saturación y, a causa de ello, un previsible incremento en la mortalidad, si no se adoptan medidas para prevenir estas consecuencias;

Que, ante el aumento exponencial de casos en el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido incrementar las medidas ya adoptadas, en forma temporaria e intensiva, que serán focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan situaciones de mayores riesgos para la circulación del virus;

Que, en este contexto, se hace necesario ampliar el horario de restricción de la circulación de personas en todo el territorio del área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) desde las VEINTE (20) horas hasta las SEIS (6) horas del día siguiente, con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2;

Que, resulta oportuno y conveniente implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, atención, monitoreo y control de la situación epidemiológica; garantizando la realización de la mayor cantidad posible de actividades económicas y, al mismo tiempo, evitar salidas y situaciones que, en muchos casos, se constituyen en focos de contagios que se expanden rápidamente;

Que la eventual saturación del sistema de salud podría conllevar a un aumento exponencial de la mortalidad y precisamente para evitar que ello ocurra se ha decidido el dictado de las presentes medidas de prevención;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos y se adoptan en forma temporaria;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional facultó a los Gobernadores y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el establecimiento de medidas adicionales a las impuestas, en forma temporaria, proporcional y razonable, siendo responsables del dictado de dichas restricciones en virtud de la evaluación sanitaria de los departamentos o partido de la jurisdicción a su cargo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Sustitúyese el artículo 5° del Decreto N°517, de fecha 8 de Abril de ----
----- 2.021, de este Departamento Ejecutivo; el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 5°: *Quedan suspendidas durante la vigencia del presente*
----- *decreto las siguientes actividades:*

a).- *Centros comerciales y shoppings;*



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0656

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

b).- Todas las actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales y religiosas que se realizan en ámbitos cerrados;

c).- Locales comerciales, salvo las excepciones previstas en el artículo 8° del presente decreto, entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente;

d).- Locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en las modalidades de reparto a domicilio y para retirar en el establecimiento en locales de cercanía;

Entre las SEIS (6) horas y las DIECINUEVE (19) horas los locales gastronómicos solo podrán atender a sus clientes en espacios habilitados al aire libre.

En estos casos las personas deberán portar el "Certificado Unico Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19", que las autoriza a tal fin".-----

ARTICULO 2°: Sustitúyese el artículo 7° del Decreto N° 517, de fecha 8 de Abril de ----- 2.021, de este Departamento Ejecutivo; el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 7°: Establécese la restricción de circulación nocturna -- ----- para las personas en todo el ámbito del Partido, entre las VEINTE (20) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-CoV-2".-----

ARTICULO 3°: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto de ----- Necesidad y Urgencia N° 241/21 del Poder Ejecutivo Nacional.-----

ARTICULO 4°: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al ----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 5°: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y ----- Emergencia Sanitaria" y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 6°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --- ----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2.021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

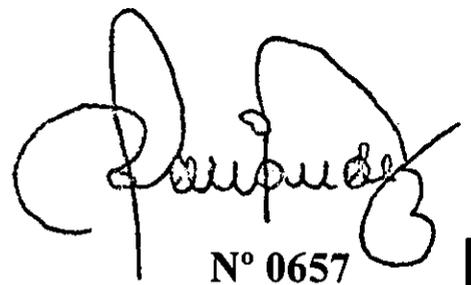


[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:559 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021



N° 0657

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.682/21 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" para la realización de la obra de "Construcción de Perforación y Colocación de Bomba de Agua en el Hospital Odontológico"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de la obra de "Construcción de Perforación y Colocación de Bomba de Agua en el Hospital Odontológico";

Que la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda propone la contratación directa de la firma "KANSATUN S. R. L."; quien a fs. 4 presupuesta en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS - - - - - (\$ 870.956,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y la Resolución N° 691/20 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 3/4 de dicho expediente obran glosados la memoria descriptiva y técnica de la obra proyectada y el presupuesto oficial;

Que a fs. 6 la Secretaría de Economía y Hacienda expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 10 el Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes;

Que los valores fijados en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283° bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución N° 691/20 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "KANSATUN S. R. L.", domiciliada en la calle Primera Junta N° 152 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la obra de "Construcción de Perforación y Colocación de Bomba de Agua en el Hospital Odontológico"; por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS - - - - - (\$ 870.956,00.-), conforme presupuesto de fs. 4 del presente Expediente N° 4.050-223.682/21.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1054 obrante a fs. 9 del presente expediente.- - - - -

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.- - - - -

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 16 de 2021.-



MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:560 (QUINIENTOS SESENTA)